



**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
C.E.I.A. ALERTA
2021**

INTRODUCCIÓN

La sana convivencia escolar debe entenderse como un derecho y deber que tienen todos los miembros de nuestra comunidad educativa y cuyo fundamento principal es el respeto a la dignidad de las personas a objeto se desenvuelvan en un ambiente tolerante y libre de violencia, y que permita a cada uno de sus miembros desarrollar plenamente su personalidad, ejerciendo sus derechos y deberes en un buen clima escolar.

El clima escolar abarca características psicosociales tales como: apertura a la comunidad, ambiente físico y aspectos valóricos con incidencia en la motivación, disciplina escolar, ejercicio de la autoridad, respeto, actitud de servicio y liderazgo pedagógico, que interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Para mantener este clima escolar es que nuestro colegio a dispuesto una serie de acciones y protocolos que propenderán a un buen clima escolar donde todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse en forma armónica, evitando situaciones que puedan generar conflictos y/o situaciones abusivas, léase Bullying, violencia escolar, discriminación, entre otros.

A través de diversas acciones se pretende que toda la comunidad se relacione en forma positiva, para ello el reconocimiento y estímulo tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal.

Este manual pretende ser una guía para la prevención, pero además instalará medidas formativas, compatible con la medida disciplinaria, que surgirán del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

El Manual de Convivencia Escolar del C.E.I.A Alerta, es un conjunto de acciones, y protocolos que permitirán una favorable convivencia y desarrollo de las actividades dentro de la unidad educativa.

Los principios que rigen nuestra convivencia se encuentran en:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948.
2. Ley N°20.536 “Convivencia Escolar”
3. Ley N°19.617 “Prevención de Abusos Sexuales
4. Ley N°20.084 Responsabilidad Penal Juvenil
5. Ley N°20.000 de “Drogas y Estupefacientes”

6. Política de Educación en Sexualidad y Afectividad (MINEDUC, 1993) y Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad (MINEDUC, 2006).
7. La Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as en Sistema Escolar (MINEDUC, 2002)
8. Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento
9. Ley 20.536 de la Violencia Escolar.
10. Ley 20.845 Inclusión Escolar 13.- Ley N° 21.128 Aula Segura

Es importante destacar la Ley 20.845 de Inclusión que indica “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

OBJETIVO GENERAL

Instaurar y propiciar en todos los integrantes de nuestra escuela los principios y lineamientos que cimenten una adecuada convivencia escolar, con un gran énfasis en una formación integral y medio ambiental que ayude la prevención de toda clase de violencia y agresión como una; **“tarea compartida entre la familia, escuela y comunidad”**.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.
2. Detectar situaciones e implementar protocolos para los casos de acoso escolar (bullying), abuso, conflictos y cualquier situación que atente a la sana convivencia escolar.
3. Detectar situaciones que pudieran influir en la deserción de los estudiantes y aplicar acciones que permitan evitarla.
4. Promover acciones de prevención en conjunto con redes que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa
5. Fortalecer un clima convivencial propicio para el aprendizaje.
6. Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas y roles en el aula y en la sociedad.
7. Orientar el accionar y las formas de relacionarse de la comunidad escolar tendientes a mantener un buen clima escolar.

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Acoso Escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen en éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Agresión: Se entiende por agresión verbal o escrita en cualquier formato, expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre, etc.; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).

Agresión Sexual: Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Bullying: Acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar), es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Violencia que se caracteriza por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea aquella fortaleza real o percibida subjetivamente por la víctima). Cuando se trata de una manifestación del acoso escolar que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como Chat, Blog, Facebook, Instagram, WhatsApp, Snapchat, mensajes de texto para aparatos celulares, como correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y otros medios tecnológicos se denomina Ciberbullying.

Clima escolar: Es la creación de un ambiente propio para el aprendizaje, donde se trata de manejar o modificar un conjunto de variables y/o condiciones para mejorar el ambiente de relaciones o interrelaciones, siendo el producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales y en todo espacio de convivencia escolar.

Comunidad educativa: se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiante,

padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

Conflicto escolar: desencuentro eventual entre dos alumnos(as) o integrantes de la comunidad (discuten o pelean), antagonismo que se produce de manera abierta, no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.

Convivencia escolar: Se refiere a la capacidad o disposición que tienen los miembros de la comunidad educativa para relacionarse e interrelacionarse entre sí.

Discriminación: Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o referencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Comité DD.HH. – Naciones Unidas).

Maltrato Escolar: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

Protocolo de actuación: Documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación contraria a la sana convivencia escolar. Este protocolo debe ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. Protocolo de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar: Planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que la comunidad educativa han definido como relevantes. Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que

determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC, el Comité de Buena Convivencia tiene carácter:

- a. Consultivo**
- b. Informativo**
- c. Propositivo**

Resolutivo (sólo cuando el director/a así lo determine. De ser así, los acuerdos que se tomen requerirán un quórum del 75% de los integrantes del Comité)

FUNCIONES

- 1) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- 2) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en la Comunidad Educativa
- 4) Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI.

ROL DEL PROFESIONAL PSICOLOGO

El/la psicólogo/a, es el profesional universitario no docente, responsable de integrar equipo multiprofesional del colegio con el fin de dar atención psicológica de calidad a los/las estudiantes del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades de cada uno.

DEBERES DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO

- 1) Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- 2) Realizar diagnóstico, seguimiento y/o derivación de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socioafectivas, emocionales y conductuales.

- 3) Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los/las estudiantes, de acuerdo a sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
- 4) Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.
- 5) Evaluar y establecer diagnósticos respecto de necesidades educativas especiales de los alumnos, emitiendo informes a profesionales que así lo soliciten.
- 6) Participar y planificar, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
- 7) Entrevista a la familia y/o Adulto significativo de los estudiantes y miembros del establecimiento educacional.
- 8) Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- 9) Dar atención individual alumnos y alumnas que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo, sólo en aquellos casos que lo ameriten cuando la problemática sea derivada de la asistencia del alumno al establecimiento. (Usar redes de apoyo)
- 10) Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
- 11) Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La LSVE (Ley sobre violencia escolar) establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar que será responsable de implementar las medidas que determine el Comité de Convivencia.

En el colegio dicho cargo será designado por la dirección del establecimiento y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Convivencia Escolar.

En nuestro establecimiento, existirá un equipo de Convivencia Escolar coordinado por el Encargado de Convivencia, asumiendo como criterios la representatividad según segmentos de enseñanza y el trabajo colaborativo, debiendo implementar acciones coherentes y relacionadas entre sí.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) Conocer e implementar las orientaciones la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- 2) Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar.
- 3) Colaborará en la formulación del Plan de Gestión del Comité de Convivencia Escolar.
- 4) Participará en las acciones de difusión de las normas y planes operativos relativos a la convivencia escolar.
- 5) Es fundamental que el Encargado de Convivencia Escolar cuente con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas; estas condiciones determinan, en gran medida, la consistencia y la continuidad de las medidas implementadas.

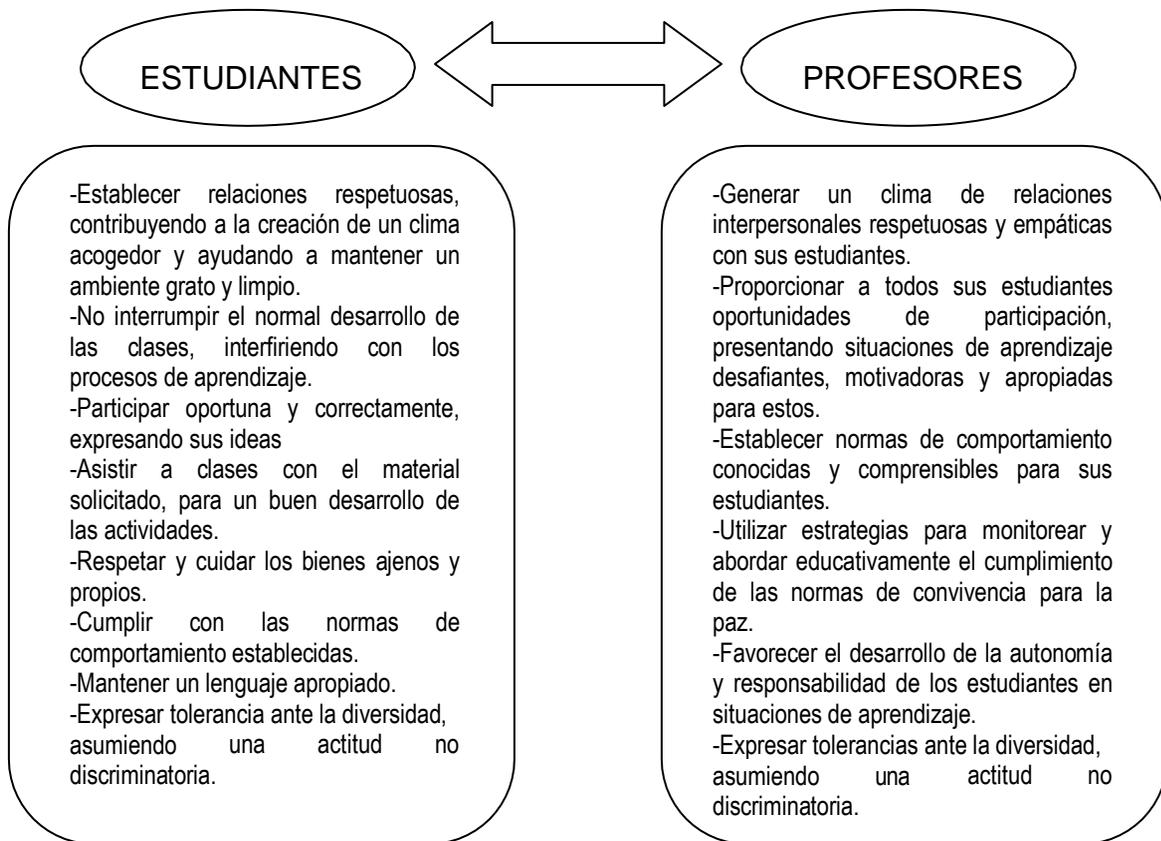
ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) El Encargado de Convivencia Escolar debe contar con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar.
- 2) El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y comprender el enfoque formativo de la Convivencia Escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Además debe mantener una mirada objetiva de las situaciones planteadas en torno a la Convivencia Escolar que permita esclarecer situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorable al Clima del establecimiento.

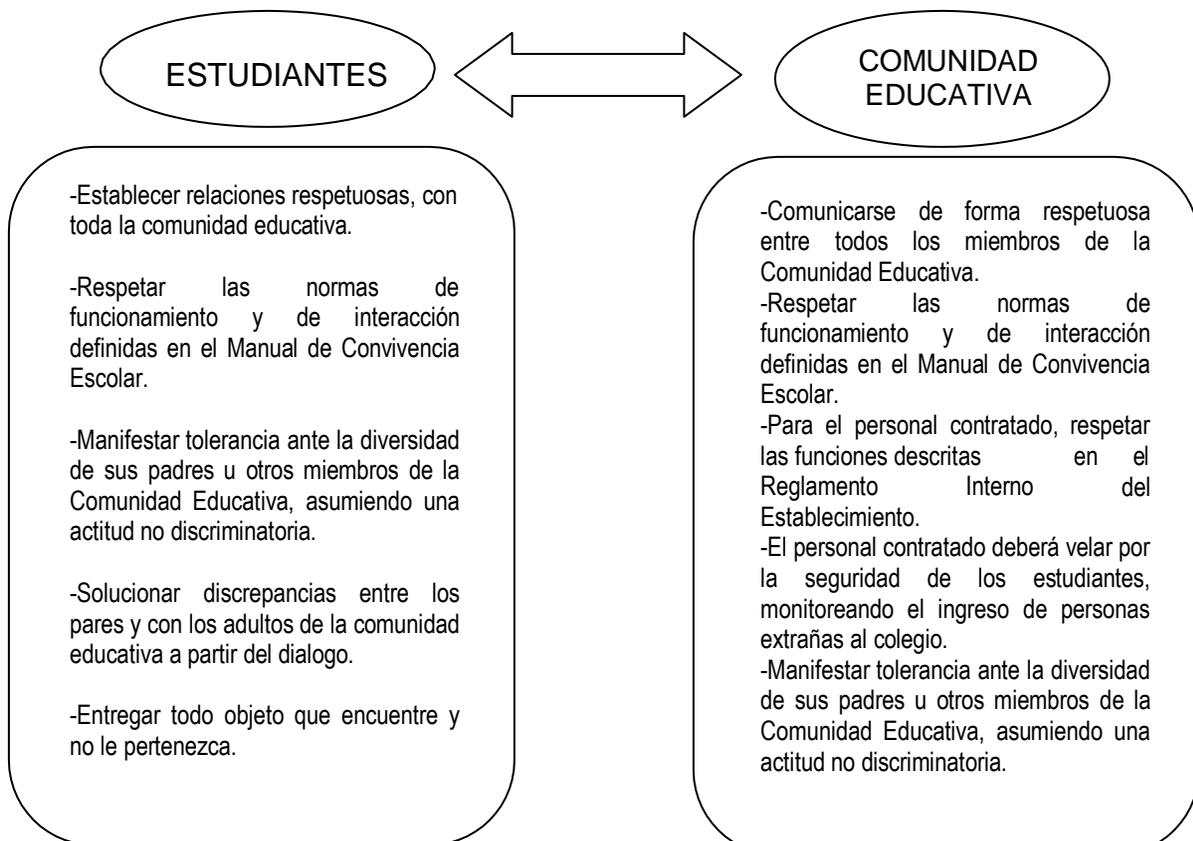
NORMAS DE INTERACCIÓN

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provisorios de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

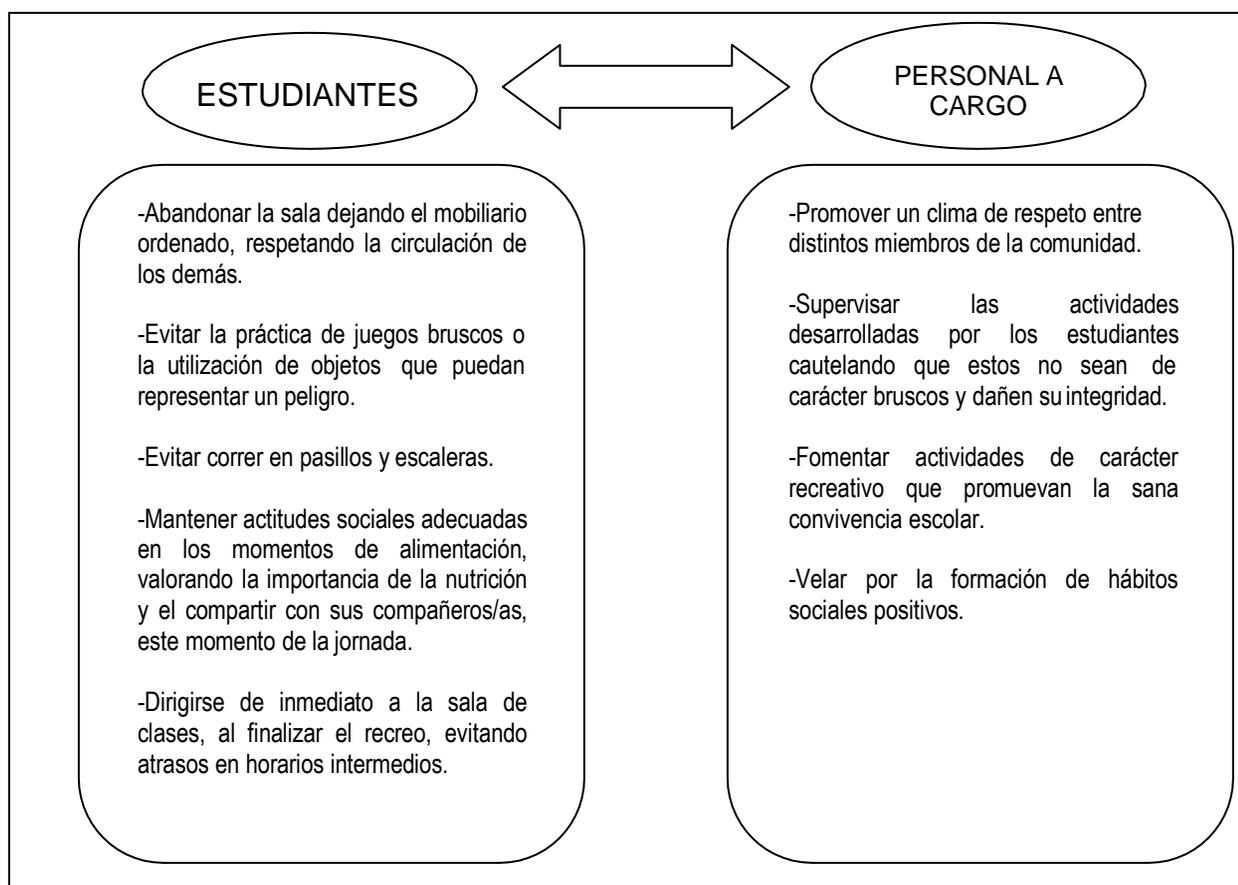
Comportamiento esperado entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de clases, en salas, biblioteca, laboratorios de computación y/u otro espacio.



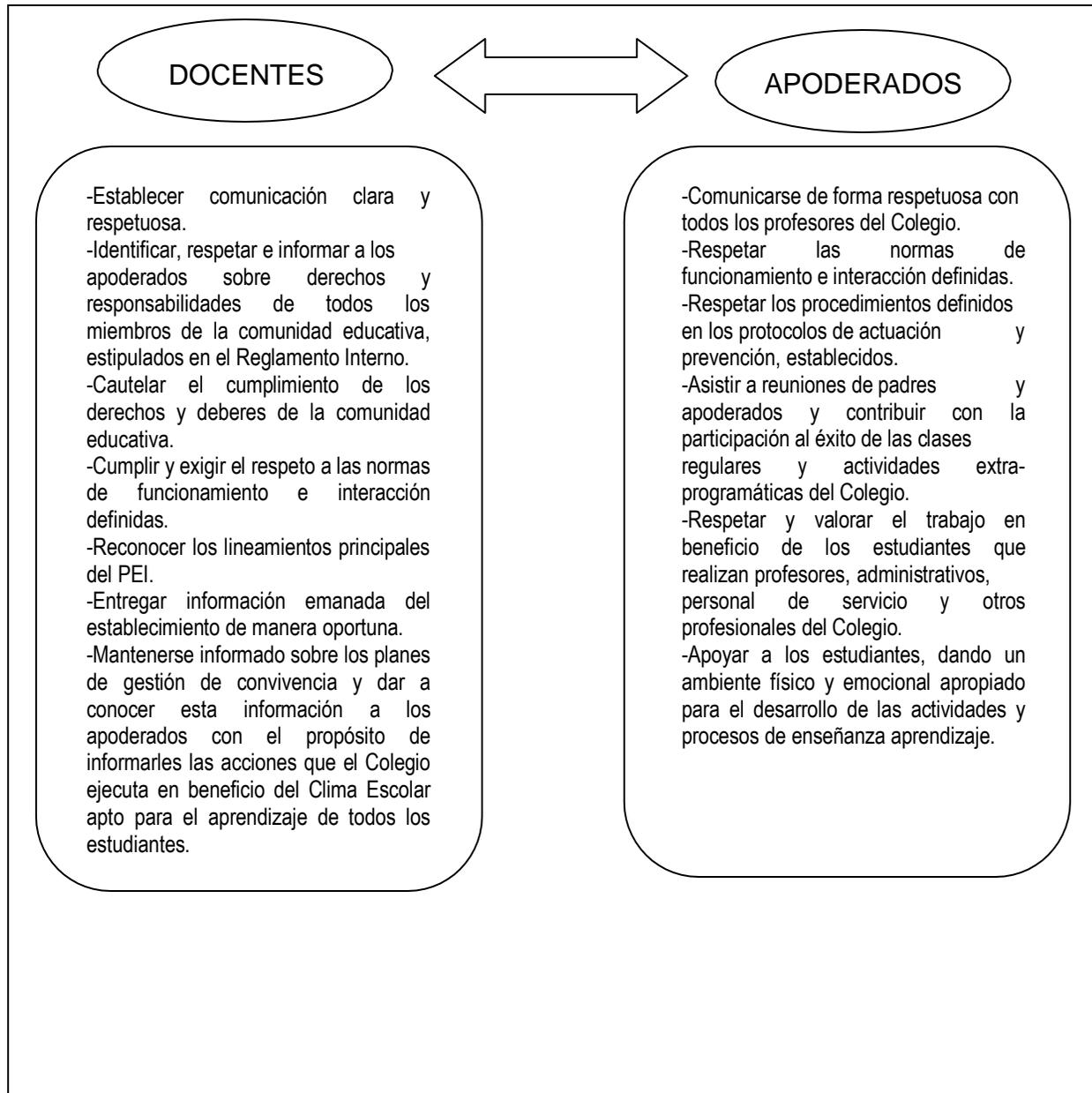
Comportamientos esperados entre los estudiantes y los otros miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de esta.



Comportamiento esperado entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al termino de estos.



Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.



Criterios de aplicación para la entrega de estímulos.

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas de los estudiantes, el comportamiento destacado se reconocerá ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir. Los reconocimientos que recibirán los estudiantes por sus conductas destacadas comenzaran con la anotación positiva en el libro de clases.

Los y las estudiantes que tengan cinco o más anotaciones positivas y/o aquellas que fueran destacadas por el Consejo de Profesores, recibirán un diploma de reconocimiento de sus logros al término de cada semestre. Al término del año escolar, los estudiantes de cada curso con mejor asistencia, rendimiento y aquellos que se destaquen por representar los valores institucionales, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la dirección.

Además, los estudiantes destacados podrán recibir otros reconocimientos, definidos por la Dirección, Profesores/as Jefes, Departamentos y/o Profesores/as de Asignaturas, siendo legitimados en Consejo de Profesores, según pauta previamente discutida y consensuada.

Estímulos a los y las estudiantes destacados por su comportamiento

Con la finalidad de promover el buen comportamiento, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los y las estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

CONDUCTAS DESTACADAS

- 1) Realizar esfuerzo especial en sus tareas
- 2) Participación en actividades de representación del colegio.
- 3) Cooperar con el cuidado del colegio.
- 4) Respetar el medio ambiente
- 5) Ser capaz de enfrentar situaciones conflictivas a través del diálogo respetuoso.

CONDUCTAS DE EXCELENCIA

- 1) Dar muestras de honestidad.
- 2) Ayudar a quien tiene dificultades académicas.
- 3) Participación de actividades solidarias.
- 4) Demostrar esfuerzo y persistencia en tareas que le presentan desafíos y dificultad.
- 5) Ser responsable, dar más allá de lo exigido en una tarea encomendada demostrando excelencia académica.
- 6) Dar muestras de respeto sistemático con las personas que convive.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se contribuya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de las habilidades sociales como la empatía, asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículo y todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Nuestra institución busca potenciar las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrollen interrelaciones sanas perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos.

ALGUNAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FORMAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Arbitraje pedagógico: es el procedimiento de resolución de conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quienes a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atentamente y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

Mediación: es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

Negociación: la negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y DE SUPERVISIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE CONVIVENCIA

Nuestra institución tiene por objetivo que todas y todos sus estudiantes adquieran normas de convivencias sanas y democráticas, cuando esto no ocurra el colegio

cuenta con un plan remedial con el fin de superar sus dificultades y evitar la deserción escolar del estudiante del sistema educacional.

Observar circunstancias en las cuales el estudiante presenta una conducta negativa, dejando constancia en el libro de clases.

Conversación con el estudiante: se busca la toma de conciencia de la situación, se analiza de diferentes perspectivas, se buscan estrategias de superación y se establecen compromisos.

Conversación de apoderado: Se buscan estrategias; se hacen compromisos con apoderados y estudiante.

Hacer seguimiento y registro de modificación de comportamiento. (Redes de apoyo).

Si después de un tiempo las conductas desadaptativas persisten, el caso será visto por el comité de convivencia, y el encargado de Convivencia Escolar aplicando un plan de acción.

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Medidas de prevención frente al acoso y abuso sexual

El Centro de Educación Integral de jóvenes y adultos Alerta impulsará intervenciones preventivas con contenido educativo e informativo con el propósito de formar, sensibilizar y detectar posibles conductas ofensivas, inapropiadas y de connotación sexual. Con ese objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- a) Exigir, como requisito indispensable a quienes postulan a nuestro establecimiento la presentación del certificado de idoneidad para trabajar con personas menores de edad lo que se complementará con entrevistas técnica y psicológica, entre otras.
- b) Realizar obligatoriamente una inducción en los contenidos de este protocolo a quienes vayan a formar parte del establecimiento.
- c) Realizar, a lo menos un taller anual para la comunidad del establecimiento por un profesional con el tema de acoso y abuso sexual y sus consecuencias.
- d) Fomentar y practicar el buen trato, respetando los derechos y dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa Alerta.
- e) Cautelar el cumplimiento de las normas éticas que compartimos como Centro Educativo, que obliga a todos los funcionarios a ajustar constantemente su distancia emocional del alumno(a), con el fin de optimizar su labor, manteniendo claro los límites de sus responsabilidades profesionales y la no intrusión en la vida privada del alumno(a). Los funcionarios deben velar en todo momento por evitar la sobre-familiaridad o desvalorización/desprecio del cuerpo, creado por el contacto, cercanía o por su vestimenta. No puede haber ambigüedad que provoque incomodidad del alumno(a) por el contacto corporal.

- f) Hacer conciencia de la importancia y relevancia del trato respetuoso del cuerpo, regulando y asumiendo las distancias apropiadas entre las personas que interactúan en alguna práctica o actividades propias del establecimiento.
- g) Restringir, al interior del establecimiento las relaciones afectivas y/o sexuales (consentidas) entre personas con posiciones inherentemente desiguales y mientras se encuentren desarrollando actividades en la organización (Ej.: Profesor(a) con alumna(o))
- h) Alentar a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa a reportar cualquier sospecha o atisbo de algún acto que sea identificado como acoso sexual, abuso sexual u otra conducta considerada ofensiva.
- i) Mantener abiertos los canales de recepción de quejas, reportes y/o denuncias de conductas o manifestaciones consideradas ofensivas o que amenacen la integridad y tranquilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Ofrecer a quien lo solicite una atención de escucha afectiva y oportuna frente a quejas, reportes o denuncias de posibles manifestaciones impropias y de connotación sexual ocurridas en dependencias o actividades que involucren a integrantes del Colegio.
- k) Garantizar, una pronta comunicación y coordinación entre los diferentes niveles institucionales que intervendrán para dar respuesta a la queja, reporte o denuncia por acoso o abuso sexual, comprendiendo las peculiaridades del caso y su pronta resolución.
- l) Mantener este protocolo en constante evaluación y revisión como un instrumento dinámico que dé cuenta de las necesidades y requerimiento temporales que surjan desde la comunidad educativa.

PROTOCOLO AGRESIONES ENTRE ADULTOS, ADULTO-MENOR DE EDAD Y MENOR DE EDAD-ADULTO

A. FRENTE A UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA EN QUE SE VEAN INVOLUCRADOS ADULTOS, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1) Los involucrados serán entrevistados por Director(a) el encargado de convivencia escolar u otro docente directivo en forma separada, para conocer la situación de boca de los propios afectados.
- 2) En caso de agresión física se llamará a Carabineros.
- 3) En caso de agresión física, se deberá constatar lesiones en el servicio de salud.
- 4) Director(a) del establecimiento, determinará si es necesario abrir una investigación y de considerarlo oportuno, determinará a quien llevará a su cargo el proceso.

- 5) Se procederá a abrir una investigación, en que se privilegie el justo proceso de acusación y descargas, según corresponda.
- 6) Dependiendo de los antecedentes recopilados se podrá solicitar, si es funcionario, sanción de amonestación escrita o verbal, u otra sanción laboral contemplada en el estatuto correspondiente.

Según texto legal Artículo 6° numeral 6 (Aula segura)

B. FRENTE A UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA DE UN ADULTO A UN MENOR DE EDAD, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1) Los involucrados serán entrevistados por la dirección, el encargado de convivencia escolar u otro docente directivo en forma separada, para conocer la situación de boca de los propios afectados.
- 2) Llamado de apoderados
- 3) En caso de agresión física se llamará a Carabineros.
- 4) En caso de agresión física, se deberá constatar lesiones en el servicio de salud.
- 5) Se procederá a abrir una investigación, en que se privilegie el justo proceso de acusación y descargas, según corresponda.
- 6) De acuerdo a los resultados de la investigación, si el adulto es funcionarios podrá solicitar sanción de amonestación escrita o verbal, traslado a otro centro de trabajo u otra sanción laboral contemplado en el estatuto administrativo.
- 7) Se considerará la petición del adulto responsable del menor, en relación a la sanción.

Según texto legal Artículo 6° numeral 6 (Aula segura)

C. FRENTE A UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA DE UN MENOR DE EDAD A UN ADULTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1) Los involucrados serán entrevistados por el encargado de convivencia escolar u otro docente directivo en forma separada, para conocer la situación de boca de los propios afectados.
- 2) Llamado a Apoderado.
- 3) En caso de agresión física se llamará a Carabineros.
- 4) En caso de agresión física, se deberá constatar lesiones en el servicio de salud.
- 5) Si el menor de edad es estudiante de éste establecimiento, se procederá a abrir una investigación, en que se privilegie el justo proceso de acusación y descargas, según corresponda. Manual de convivencia

- 6) El caso será presentado al consejo escolar, para conocer la opinión de sus integrantes y luego presentado al consejo de profesores.
- 7) El estudiante en presencia de su apoderado recibirá la resolución de Dirección.
- 8) Si el menor de edad no es estudiante, el adulto deberá colocar la respectiva constancia en Carabineros y el proceso lo llevarán las instancias correspondientes.

PROTOCOLO SALIDA AL BAÑO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES

El docente es responsable de autorizar la salida de un/a estudiante, de autorizarlo debe tener el cuidado de:

- 1) Dar permiso sólo a un o una estudiante al mismo tiempo, NO más, sólo al regreso de uno podrá ir otro (salvo urgencias)
- 2) De no regresar el estudiante dentro de 15 minutos debe dar cuenta a inspección general y registrar en hoja de vida del estudiante.
- 3) En caso de que el apoderado presente certificado médico, se le proporcionará al estudiante un carné el que presentará al profesor para salir de la sala de clases cuando sea necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A SE SIENTE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING), O LA FAMILIA, EL PROFESORADO O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?

El primer paso:

Comunicar la situación de acoso en el colegio, ante: Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza. El Profesor Jefe, Encargado de convivencia escolar, El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

¿CÓMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)?

A) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO:

FASE PRIMERA: El Encargado de Convivencia deberá:

- 1) Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

- 2) Citar y recibir a la familia y al alumno/a presunto/a acosador, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- 3) Convocar al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y / o profesores de asignaturas y/o a la encargada de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
- 4) Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
- 5) Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informara a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo. Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder al encargado de convivencia la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Familia de la presunta víctima: Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del presunto agresor/a o agresores/as: También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad. También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio.

FASE SEGUNDA: Análisis de la información y medidas a adoptar

El consejo de Profesores, el equipo Directivo, convocados por el encargado de convivencia y ayudados de la hoja de recogida de información, para facilitar un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con en el Manual de Convivencia Escolar.

INTERVENCION 1

PROFESOR JEFE O ENCARGADA DE CONVIVENCIA

Víctima presunta Protección: Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; **respetar el interés superior del niño**, darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente

Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación

Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen.

Grupo presunto Agresor Control: Mensaje claro “NO SE TOLERARA VIOLENCIA EN EL COLEGIO”

Detección:

Discernir quien instiga y quienes secundan Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

Suspensión por 3 días con trabajo de ética en casa para ser expuesto en Clases.

Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.

Participación en un proceso de mediación. Disgregación: Reestructurar los grupos de trabajo en el curso.

Grupo Clase

Reacción: Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.

Convivencia: Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados.

Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.

Dirección

Con la totalidad de los profesores coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.

Buzón de denuncias.

Medidas de protección excepcional (Tiempo real) hacia la víctima

Comprender su estado de irritabilidad y a veces irritante

Intervención Familiar

Profesor Jefe con apoyo del encargado de convivencia

Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:

Contención de la angustia de los padres ayuda a los padres a no culpabilizar a la víctima ni a ellos mismos.

Con los padres del estudiante agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- 1) No consentir más agresiones por parte de su hijo.
- 2) Atención Terapéutica Especializada Externa

Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

- 1) Pedir Perdón
- 2) No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

FASE TERCERA: Registro escrito de acuerdos sobre las medidas decididas.

PLAN DE ACTUACIÓN.

El encargado de Convivencia Escolar llevará carpeta de cada caso dejando los registros de:

Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):

Víctima Acosador/a o acosadores/as

Espectadores/as

El grupo de clase

Todo el Alumnado

Actuaciones con las familias.

Actuaciones con Equipos Docentes.

Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)

Recursos utilizados.

Tiempo Seguimiento y Evaluación

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Manual de Convivencia del Colegio.

FASE CUARTA: Intervención específica

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el psicólogo:

Con la Víctima

Con el Agresor

Con la víctima y el agresor

Utilizando el método más adecuado. Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

PROTOCOLO ESTUDIANTES TRANS

El género constituye una construcción socio-cultural y por tanto, es un concepto dinámico y que puede variar, según evolucionan las culturas. En occidente, se tiende a asignar roles y características particulares por el hecho de haber nacido con genital masculino o femenino, imperando una visión binaria de categorías “hombre” y “mujer”, tendiendo a aislar e invisibilizar aquellas realidades que no coinciden con dichas categorías. Todo esto, conlleva a conductas sociales discriminatorias y hostiles hacia seres humanos que no responden a dichos patrones convencionales de género binario, trayendo como consecuencia mermas en su salud emocional y en su integración adecuada a la sociedad. La identidad de género se puede expresar desde la infancia, sin embargo, existen personas que descubren una identidad Trans en otros estadios de su vida.

En ese sentido, es fundamental escuchar y comprender la experiencia particular del individuo, a fin de favorecer el respeto a su identidad, así como la protección de su salud mental. Así, las categorías facilitan la visibilización de las diversas realidades humanas, sin embargo, prima sobre esto, la escucha y comprensión activa de la vivencia particular de cada individuo, ya que existen personas que no necesariamente encajan con dichas categorías. Por lo tanto, se entiende que la expresión “persona Trans” abarca a transgénero, transexuales y travestis.

La información documentada respecto de las personas que están vivenciando la transexualidad en el país se da en un contexto social desfavorable basado en prejuicios, discriminación, transfobia y violencia.

TERMINOLOGIA

Diversidad sexual: Término referido a la diversidad de sexos, identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género existentes.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia a los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados.

Equidad en salud: Se define como la ausencia de desigualdades que son consideradas injustas y evitables.

Expresión de género: La manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Género: Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad, y las identidades subjetivas y colectivas, refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura. Estas construcciones están en constante evolución y sus expectativas pueden variar con el tiempo.

Intersex: Persona que nace con combinación de características fenotípicas que pertenecen tanto al sexo biológico femenino como masculino. Cuyos genitales internos, externos, o aspectos genéticos no encajan con la concepción tradicional de ser hombre o mujer, sino que constituyen un espectro entre ambos sexos.

Identidad de Género: Convicción personal e interna del género, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Toda persona posee una identidad de género.

Incongruencia de género: Falta de correspondencia marcada y persistente entre género experimentado por la persona y su sexo asignado.

Orientación Sexual: Patrón individual de atracción sexual y emocional hacia otras personas, que contempla excitación física/sexual e interés emocional y romántico, incluye la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad.

Nombre registral/legal: El que se le asigna al nacer, en relación a su sexo biológico, es decir, hombre o mujer. Relacionado con la inscripción de nacimientos en el Registro Civil.

Nombre social: Es el nombre por el cual la persona se siente identificada, en base a su identidad de género, y con el cual espera ser reconocida e identificada en los instrumentos públicos y privados que acreditan su identidad.

Sexo: Se refiere al sexo biológico, anatómico o marcadores fisiológicos u orgánicos. Se asigna al nacimiento en base a genitales, órganos sexuales, hormonas y cromosomas.

Cisgénero: Se le denomina a una persona que tiene una concordancia entre su identidad de género y sexo asignado al nacer. Lo contrario a cisgénero, sería una persona transgénero.

Trans: Agrupa a las identidades no tradicionales de género comprendiendo esta categoría a las personas transgénero, transexuales, travestis e intersex.

Transexual femenina: Persona cuyo sexo asignado al nacer es masculino y su identidad de género y percepción interna corresponde al género femenino. Además, en alguna etapa de su vida decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad auto percibida.

Transexual masculino: Persona cuyo sexo asignado al nacer es femenino y su identidad de género y percepción interna corresponde al género masculino. Además, en alguna etapa de su vida decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad auto percibida.

Transexuales: Persona que decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad de género con la que se siente identificada

Transgénero: Persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado en la partida de nacimiento.

Travestis: Persona que modifica temporalmente su expresión de género y viste ropa u accesorios del sexo opuesto, sin que esto comprometa su identidad de género.

1.- De acuerdo a lo expuesto se debe Identificar al estudiante a través de la utilización de su nombre social, siempre que el estudiante o familia lo solicite, independiente de su nombre legal, erradicando la discriminación

2.-Registrar al estudiante en la ficha de ingreso, contemplando su nombre legal y social, siendo identificado o identificada verbalmente a través de su nombre social.

3.-En caso de uso de baños, facilitar el uso de éste al estudiante según el género con el cual se identifica, si el apoderado en acuerdo con el estudiante soliciten un tercer baño, se debe habilitar.

4.- Utilizar lenguaje inclusivo.

5.- No realizar gestos o expresiones no verbales que pudiesen afectar la dignidad de la persona Trans.

6.- El estudiante debe cumplir con el reglamento considerando su identidad de género (pelo, uniforme, otros)

7.- Todo lo que solicite el apoderado para el estudiante, debe estar en acuerdo con el niño(a) o adolescente.

PROTOCOLO INGRESO DE APODERADOS Y EXTRAÑOS AL ESTABLECIMIENTO

En caso de que un apoderado o persona ajena, manifieste intención de ingresar al establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

Se comunicará a secretaría la intención de ingresar.

El asistente de la educación informará a inspección general para conversar el porqué de la solicitud.

3. Desde inspección o dirección autorizarán el ingreso si es citado por algún profesional, como psicóloga, profesor etc.
4. El ingreso de apoderados será excepcional si se genera algún tipo de emergencia
5. El ingreso de los apoderados y extraños, sólo será autorizado una vez terminada la jornada escolar o en horario de atención de apoderados.
6. En ningún caso se autorizará el ingreso de extraños y/o menores de edad en periodos de clases y/o a actividades extracurriculares (convivencias, ensayos, etc.)

PROTOCOLO PREVENTIVO PARA ROBO O PÉRDIDA DE OBJETOS

La pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre en las salas de clases, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Todo alumno (a) que trae dinero al colegio debe mantenerlo en lugar seguro, billetera, bolsillo, evitando hacer evidente su porte.
2. Todo alumno (a) que trae aparatos tecnológicos al colegio; cámaras, celulares, Tablet, notebook, debe hacerse responsable de ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión.
3. Durante cada recreo no se permite el acceso a las salas que no son de su curso
4. Todos los profesores y los alumnos de todos los cursos deben procurar siempre el cuidado de sus pertenencias durante los recreos y/o desayunos u onces.
5. Todo alumno(a) debe hacerse responsable de sus pertenencias cuando, por razones de lluvia, humedad, frío intenso u otra razón extraordinaria, las salas queden abiertas.
6. Todo alumno (a) debe traer todos sus útiles escolares debidamente marcados para evitar su pérdida y favorecer su búsqueda.

PREVENCIÓN FRENTE ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN

Se entenderá como abandono del establecimiento toda aquella acción que conlleve a **él o la estudiante a salir del establecimiento** sin el retiro del apoderado previa autorización de Inspección General.

ACCIONES PREVENTIVAS

1. Informar a alumnos/as y apoderados del impacto negativo que tiene el ausentarse a clases ya que afecta el logro de los aprendizajes.
2. Detectar de manera temprana las inasistencias no autorizadas y abandono del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

Los docentes deberán pasar lista a primera hora de la mañana, luego de cada recreo y/o en los cambios de horarios.

Para evitar la oportunidad de salir de clases anticipadamente, los cursos que por horario salgan antes de las 13:30, se retirarán 10 minutos antes del recreo general, estando el asistente o auxiliar en portería cautelando la salida ordenada del curso y cerrando el portón de salida una vez el profesor a cargo del curso le indique que todos los alumnos se han retirado.

Es responsabilidad del docente a cargo de cada clase, dejar salir al alumno de su sala sólo al toque de timbre (recreo) y sobre todo, con especial atención, en el recreo de las 11:45 hrs.

Cada curso que es despachado antes del término de jornada debe ser acompañado por el profesor de aula para apoyar la labor de portería e Inspectoría.

Si él o la estudiante es retirado/a por su apoderado/a, es el estudiante el encargado de dar aviso al profesor de la asignatura a la que no asistirá con pase correspondiente (extendido por Inspectoría) para que se registre en el Libro de clases la salida autorizada. (Ejemplo Ret. Nº 11, correspondiente al alumno/a autorizado).

El Inspector es el encargado de notificar sobre el retiro autorizado, quien deberá informar al profesor de asignatura para que realice el registro en el Libro de Clases o en su defecto el inspector que recibió la información.

Si a pesar de todas las acciones realizadas para cautelar que las y los alumnos se encuentren normalmente en sus clases, el estudiante incurre en el no para una conversación con el estudiante, reforzando el valor de la responsabilidad y la autodisciplina. Estableciéndose una carta compromiso entre el alumno y el colegio para una mejora en su compromiso escolar.

ANTE LA DISRUPCIÓN DE LA CLASE

Se entiende por disrupción cualquier actividad realizada por un alumno/a que impida la Sana Convivencia y el normal desarrollo de la clase por parte del/la docente.

Conductas referidas a las relaciones entre compañeros:

- a. Burlarse de un compañero
- b. Insultar
- c. Agredir
- d. Entre otras conductas de convivencia.

Conductas contra las normas del aula:

- a. Molestar y no dejar hacer clase
- b. Interrumpir con ruidos jocosos
- c. Interrumpir con aparatos sonoros, visuales o de comunicación (El profesor retira y entrega a Inspectoría General)

- d. Otras

Conductas inapropiadas “Falta de respeto al profesor”:

- a. Hacer gestos ofensivos.
- b. Responder de forma desafiante o burlesca
- c. Insultar
- d. Amenazar
- e. Entre otras.

Conductas inapropiadas hacia compañero:

- a. Insultos o agresiones verbales,
- b. Insultos no verbales
- c. Agresión física hacia un compañero.

Para evitar estas situaciones dentro de la sala de clases, es necesario que:

1. El profesor se encuentre en constante atención y control de su clase, evitando los tiempos muertos o sin actividades, para ello es necesario una adecuada planificación de los tiempos de inicio, desarrollo y cierre de clases.
2. El profesor estará atento a las relaciones de convivencia dentro de la sala de clase, adelantándose a cualquier conducta que pueda ser disruptiva de la clase.
3. Se propenderá a un clima positivo dentro del aula, a través de un trato respetuoso y cercano entre profesor-alumno y entre alumnos.
4. Generar actividades dentro del consejo de curso que promuevan el diálogo y los comportamientos esperados en la sala de clases: actividades de orientación y decálogo con compromisos socializados por todos los actores educativos.
5. Se socializará las conductas esperadas en el aula a través del Reglamento Escolar, en cada semestre o cuando el accionar del grupo curso lo requiera.
6. Si se produjese la interrupción a pesar de las medidas señaladas el alumno será derivado por Inspectoría a el Comité de convivencia escolar, realizando un dialogo con el estudiante reflexionando sobre la gravedad de la falta y el daño que ocasiona su actuar dentro de la sala de clases.
7. De acuerdo a la situación, el alumno podrá reincorporarse a la sala de clases, sin perjuicio de las medidas que tome Inspectoría.

ACTUACIÓN EN CASOS DE SUICIDIO, IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO DE SUICIDIO.

El objetivo de este protocolo es identificar en estudiantes los factores de riesgos y ofrecer orientación y apoyo de manera oportuna y pertinente.

Según el Programa Nacional de Prevención del Suicidio del MINSAL (2013), existen una serie de Factores de Riesgos que se detectan en la adolescencia, ya que el suicidio (en esta etapa del ciclo vital) está relacionada con características propias de esa fase; “dificultad de control de impulsos, la baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente”, es decir, todo o nada, blanco o negro.

Sin embargo, esta situación puede afectar igualmente a adultos que vivan situaciones de riesgo social o de consumo. El mismo programa identifica que el riesgo de suicidio se puede dividir en 3 etapas:

1. Infancia problemática.
2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (preocupaciones sexuales, cambios somáticos, nuevas formas de establecer relaciones interpersonales, el rendimiento escolar, etc.)
3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales significativas”. (2016:25).

FACTORES DE RIESGOS

Frente a aquel contexto, los factores de riesgos que se consideran en esta etapa se encuentran:

- a. Intentos de suicidios previos
- b. Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- c. Alteraciones en el comportamiento sexual; precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados, abortos, abuso sexual o violación.
- d. Variaciones en el comportamiento escolar; bajo rendimiento escolar en comparación con lo habitual, fugas y/o deserción escolar, crisis vocacional, dificultad para establecer relaciones con profesores, violencia escolar, inadaptación a determinados regímenes escolares (ej: internados).
- e. Compañeros y/o amigos con conductas suicidas.
- f. Problemas socioeconómicos.
- g. Hogar como fuente de permisividad frente a conductas antisociales.
- h. Sentimiento de nulo y/o escaso apoyo social.
- i. Acceso a sustancias tóxicas; alcohol y/o drogas. O acceso a armas de fuego.
- j. Aparición de enfermedades vinculadas a la salud mental; trastornos de humor o esquizofrenia.

Tenemos algunos de los Factores de Riesgo en la adolescencia, pero esto también puede ir acompañado de situación que desencadenen las Crisis Suicidas en los Adolescentes, entre estas circunstancias se encuentran:

- a. Decepciones amorosas y/o relaciones tóxicas.
- b. Mala relación con figuras adultas significativas para el desarrollo socioemocional; madre, padre, hermanos –familiares- o profesores).
- c. Problemas familiares.
- d. Expectativas excesivas de los padres que sobrepasen las capacidades/ambiciones del adolescente.
- e. Embarazo no deseado.
- f. Acoso o abuso sexual.
- g. Separación de grupo de pares; amigos/as, compañeros/as, pololo/a.
- h. Fallecimiento de un ser querido/ significativo.
- i. Pérdida de figuras significativas, ya sea por separación, muerte o abandono.
- j. Estrés por periodos de pruebas.
- k. Presencia de trastorno de salud mental.
- l. Validación en el grupo de pares del suicidio como herramienta para la solución de problemas.
- m. Fracaso en el desempeño escolar según las expectativas puestas en el/la adolescente.
- n. Presencia de enfermedad física grave.
- o. Ser víctima de relaciones de poder asimétricas; *bullying*, situaciones de acoso, maltrato físico y/o psicológico, etc.
- p. Incumplir con las expectativas depositadas por los padres, profesores u otras figuras significativas y asumidas por el adolescente como metas alcanzables.

DE LA PREVENCIÓN

- a. Identificar oportunamente los factores de riesgos en los estudiantes para ofrecerles la orientación y apoyo necesario para disminuir la ideación suicida (todos los miembros de la Comunidad pueden realizar esta actividad; profesores, directivos, asistentes de la educación).
- b. Establecer lazos afectivos y de confianza con los/as alumnos; hablar e intentar entender y brindar apoyo.
- c. Observar y reconocer la ideación suicida a partir de los testimonios del/la estudiante y de los cambios extremos en su comportamiento, esto se puede detectar a través de entrevistas y conversaciones tanto con el alumno como apoderado.
- d. Estar atento a las inasistencias injustificadas de los estudiantes y notificar a

quien corresponda.

- e. Si se detectan o conocen circunstancias personales del/a estudiante se deben evitar críticas a la conducta para evitar situaciones que gatillen la ideación suicida.
- f. Evitar juicios valoricos y descalificaciones o culpables.
- g. Frente a situaciones de riesgos, explicar al/a estudiante situaciones en la que la confidencialidad o secreto profesional no puede aplicarse.

SINTOMATOLOGÍA COMÚN IDEACIÓN SUICIDA

Generalmente, no siempre, una persona que tienen intenciones de suicidio suele presentar cambios a diversos ámbitos de la capacidad humana; emociones, maneras de pensar, hábitos y el comportamiento cotidiano. Dichos son los ámbitos que se deben observar.

Entre los cambios se deben considerar:

- a. Expresión de intención suicida o verbalización de ideas.
- b. Comentarios negativos sobre sí y su vida (entorno).
- c. Comentarios negativos sobre su futuro.
- d. Comentarios o verbalizaciones relacionadas con el acto suicida o la muerte evidenciando ideas de suicidio, como: hablar acerca de la muerte, del suicidio y/o incluso declarar el deseo de hacerse daño.
- e. Hablar acerca de irse/marcharse.
- f. Despedidas verbales o escritas
- g. Cambio repentino en su conducta; aumento significativo de la irascibilidad e irritabilidad.
- h. Consumo de drogas o alcohol frecuente.
- i. Período de calma repentina, luego de presentar un estado agitación o ansiedad.
- j. Consumo de drogas ilícitas o incremento del consumo de estas sustancias.
- k. Comportamientos autodestructivos; laceraciones recientes en el cuerpo.
- l. Fantasía suicidio.
- m. Sentimiento continuo de tristeza.
- n. Aislamiento, no querer salir o alejarse de los amigos.
- o. Tener dificultades repentinas para asistir a la escuela.
- p. Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba.

FACTORES PROTECTORES

Para disminuir la presencia de factores de riesgos que conlleven al acto de suicidio, es necesario identificar y potenciar los siguientes Factores Protectores:

- a. Presencia de habilidades de comunicación.
- b. Presencia de habilidades para encarar y resolver problemas de manera

adaptativa.

- c. Búsqueda de consejo y ayuda cuando surgen dificultades
- d. Receptividad hacia experiencia de otros.
- e. Confianza en sí mismo.
- f. Actitudes y valores positivos; respeto, solidaridad, cooperación, sentido de justicia y amistad.
- g. Creencia religiosa.
- h. Red de apoyo familiar, alta cohesión familiar.
- i. Red de apoyos sociales consistentes; amigos o terceros significativos.

PROTOCOLO FRENTE A REQUERIMIENTOS DE MADRES, PADRES, Y APODERADOS

En el caso de que el alumno presente apoderado y requiera información o cualquier consulta, inquietud y/o aporte en el ámbito académico y de convivencia, deben utilizar el siguiente conducto regular.

Académica	a. Profesor/a asignatura b. Profesor/a Jefe c. Unidad Pedagógica d. Dirección
Inspectoría	a. Profesor/a Asignatura b. Profesor/a Jefe c. Inspectoría General
Convivencia Escolar	a. Profesor/a Jefe b. Inspectoría c. Encargado de Convivencia d. Equipo de Convivencia Escolar e. Dirección

Es necesario que las formas de relacionarse profesor apoderado sean de manera formal y de absoluto respeto, utilizando en todo momento en vocabulario acorde al nivel profesional, pero siendo sencillo y claro en la información que se realice al apoderado, acogiendo sus inquietudes o dudas.

Una vez cumplida con esta parte del procedimiento, si el apoderado/a, madre y/o padre no encuentra una respuesta satisfactoria procederá de la siguiente forma:

1. Se considerarán formalmente como "Requerimiento", la presentación de un documento escrito por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas (Con su(s) nombre(s), Rut y firma), ponen en conocimiento al Director del establecimiento Educacional, de una eventual irregularidad, con el objeto de que ésta se esclarezca.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección mantendrá siempre un espíritu conciliador que le permita mediar en la controversia existente entre la parte reclamante y el funcionario en cuestión, ya sea Docente y/o asistente de la Educación.
3. Mientras se esclarezcan los hechos se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
4. El Director solicitará si lo requiere la colaboración del equipo de Gestión para recabar antecedentes, por intermedio de entrevistas tanto de las personas involucradas de manera directa como de testigos.
5. Las personas entrevistadas deberán contar con un espacio de contención y conversación, se dejará registro en una ficha de entrevista.
6. Si las partes acceden a realizar un acercamiento (mediación) que permita el dialogo para esclarecer situaciones que pudieran generar malos entendidos, se les brindará el espacio, dicho dialogo se realizara en presencia del Director y de otras personas que él considere que es pertinente su participación en la mediación.
7. Si la mediación es positiva lo que contribuye a generar un ambiente de sana convivencia escolar, se da por concluido el proceso.
8. Si por el contrario no hay conformidad de las partes, se les indica el conducto a seguir dejando claro que el Docente y/o asistente tiene su derecho a defensa y a presentar sus descargos en las instancias que estime pertinente lo mismo en el caso del Padre, madre y/o apoderado.